



Oficina Regional de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161 -2015-GRJ/GGR

Huancayo, 10 JUL 2015

EL GERENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Reporte N° 630-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha de recepción 26 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 630-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de Junio del 2015, suscrito por el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, informa que en la Resolución Gerencial General regional N° 094-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Junio del 2015, existe error material, al haberse consignado en la parte del visto y resolutive (artículo primero y segundo) como fecha de emisión de la Resoluciones Directorales Administrativas 980 y 981-2014-GRJ/ORAF, el 31 de Diciembre del 2015, debiendo ser lo correcto el 31 de diciembre del 2014;

Que, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la Resolución Gerencial General regional N° 094-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Junio del 2015, por un error material involuntario se ha consignado erróneamente la fecha de emisión de las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 980-GRJ/ORAF y 981-GRJ/ORAF. En consecuencia, y teniendo en consideración que dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 1) del artículo 201° de la Ley antes mencionada, es amparable lo solicitado por la administrada, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SOC. 1174464

Exp. 0687847





Oficina Regional de Asesoría Jurídica



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

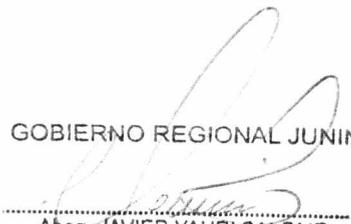
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2015-GRJ/GGR, de fecha 23 de Junio del 2015, donde se debe de rectificar la fecha de emisión de las Resoluciones Directorales Regionales N°s 980-GRJ/ORAF y 981-GRJ/ORAF, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: ambas de fecha 31 de Diciembre del 2015.

DEBE DECIR: ambas de fecha 31 de Diciembre del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

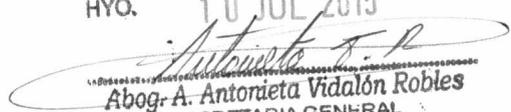
GOBIERNO REGIONAL JUNIN


Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 JUL 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL